

TSE contribuye al fortalecimiento del sistema electoral



El Presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo, se dirige a los participantes de la misa oficiada en la Catedral Primada de América, con motivo del 5to. aniversario de la alta corte.

Durante una misa oficiada en la Catedral Primada de América en ocasión del quinto aniversario del Tribunal Superior Electoral (TSE), Mariano Rodríguez Rijo, afirmó que esa alta

corte ha contribuido al fortalecimiento del sistema electoral dominicano al resolver los conflictos o controversias de carácter político de los que ha sido apoderado. **P.5**

Con varios actos conmemoramos Día Internacional de la Mujer



Con varios actos para exaltar a la mujer y apoyar los esfuerzos en la defensa de sus derechos civiles y políticos, se realizó la “Parada Internacional”, ofrenda floral y audiencia solemne en conmemoración al Día Internacional de la Mujer. ■

P.16

TSE, JCE y PNUD firman acuerdo para promover equidad de género



El Tribunal Superior Electoral (TSE), la Junta Central Electoral (JCE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron un convenio para apoyar de manera conjunta acciones que promuevan y garanticen los derechos políticos y electorales de las mujeres, y la igualdad de género en los procesos e instancias que consoliden la democracia en el país. ■ **P.8**



TSE recibe reconocimiento por buen manejo y transparencia en su página web y redes sociales

La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) entregó otro reconocimiento al Tribunal Superior Electoral (TSE), en la cuarta edición del “Índice de uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e Implementación de Gobierno Electrónico”, correspondiente al 2016, por los avances logrados en materia tecnológica. ■ **P.8**

Tribunal Superior Electoral emite 30,030 sentencias contenciosas electorales y de rectificación de actas

El Tribunal Superior Electoral (TSE) ha fallado desde el 3 de enero de 2012 al 18 de mayo 2017, 30,030 expedientes, de los cuales 29,199 son rectificaciones de actas del estado civil, mientras que 831 sentencias son concernientes a expedientes contenciosos.

Los lugares de donde se presentaron la mayor cantidad de demandas de rectificaciones de actas del estado civil fueron el Distrito Nacional, Santiago y la provincia Santo Domingo. Asimismo según el tipo de requerimientos los más frecuentes fueron: rectificaciones, recursos de revisión, de reconsideración y de tercerías. ■ **P.3**

Perspectiva de género: Un asunto de justicia en el Tribunal Superior Electoral

La Constitución de la República en su artículo 39, sobre el derecho a la igualdad en su numeral 4, establece lo siguiente: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres”.

Esta disposición constitucional así como los lineamientos plasmados en instrumentos y tratados internacionales ratificados por la República Dominicana, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, han sido la base jurídica que ha sustentado la política de igualdad de género de esta alta corte.

En este sentido, desde el inicio de las funciones del Tribunal Superior Electoral, los magistrados que componen su pleno han apoyado, en fiel cumplimiento a las normas jurídicas aplicables, la implementación de políticas que busquen asegurar el tratamiento de la mujer y el hombre en las mismas condiciones. El deseo inexorable del pleno de jueces de que estas políticas fueran transversales en todas las actuaciones del Tribunal que aprobó en el año 2016 el Reglamento de la División de Igualdad de Género que crea y regula la división del mismo nombre con el objetivo de continuar fortaleciendo las referidas políticas.

Sin embargo, el ineludible derecho constitucional a la igualdad no solo ha permeado orgánicamente el Tribunal Superior Electoral, sino que ha estado presente en las decisiones judiciales que en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales ha dictado, estableciendo verdaderos principios jurisprudenciales sobre la igualdad y en consecuencia con una perspectiva de género, traemos a colación el fallo con el número TSE-RR-RA-067-2017.

En el indicado expediente el Tribunal Superior Electoral decidió sobre un recurso de revisión contra una sentencia de rectificación de acta del estado civil y dispuso que la accionante fuera incluida en el acta de defunción de su concubino respetando la disposición constitucional que iguala las familias formadas a través de uniones singulares, libres y de hecho entre un hombre y una mujer que forman un hogar. Esta decisión en consonancia con el artículo 55, numeral 5, de la Constitución como principio en materia de rectificación reivindica derechos civiles a los que mujeres ante condiciones idénticas se han podido ver desprovistas.

De lo anterior se evidencia entonces cómo con la referida decisión así como otras, tanto en esta materia como en lo contencioso-electoral, este Tribunal Superior Electoral ha convertido la perspectiva de género en un verdadero asunto de justicia, garantizando la efectividad de los derechos constitucionales que protegen la igualdad e inciden en la realidad de la interacción social entre hombres y mujeres, y su ejercicio de los derechos civiles y políticos. ■



Dirección General

Mariano Rodríguez Rijo, juez presidente

Consejo Editorial

Mabel Ybelca Félix Báez, jueza titular

John Newton Guiliani Valenzuela, juez titular

José Manuel Hernández Peguero, juez titular

Fausto Marino Mendoza Rodríguez, juez titular

Colaboración documental

Secretaría General, Dirección Contenciosa Electoral, Dirección de Rectificaciones de Actas del Estado Civil, Dirección de Relaciones Internacionales

Coordinación y edición

Kenia Carmona, directora de Comunicación y RRPP

Redacción

Nino Peña Santos

Corrección de estilo

Lillibel Blanco

Ramón Urbáez

Fotografía

Rafael Segura y fuente externa

Diseño y diagramación

Elvis Zorrilla

elviszorrilla@gmail.com

Junio 2017 | Año 1, No. 1



Tribunal Superior Electoral

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

Apartado postal: 10101

E-mail: info@tse.do

Teléfono: (809) 535-0075

www.tse.gob.do

Los conceptos emitidos en esta revista son responsabilidad de cada autor.
Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

Tribunal Superior Electoral emite 30,030 sentencias contenciosas electorales y de rectificación de actas

RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL

RESULTADO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS POR AÑO

Período	Cantidad
2012	782
2013	4,738
2014	5,123
2015	8,412
2016	7,781
2017	2,363
Total	29,199

Fuente: Secretaría General TSE.

El Tribunal Superior Electoral (TSE) ha fallado desde el 3 de enero de 2012 al 18 de mayo 2017, 30,030 expedientes, de los cuales 29,199 son rectificaciones de actas del estado civil, mientras que 831 corresponden a decisiones sobre reclamos y conflictos de partidos políticos y sus miembros.

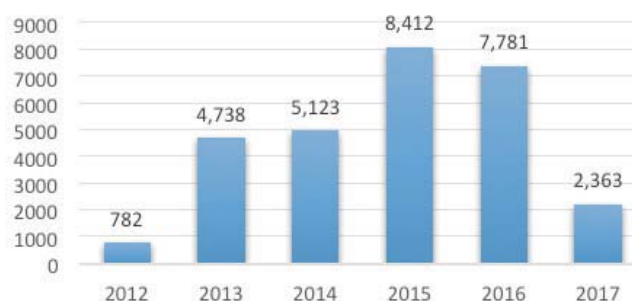
Según datos estadísticos ofrecidos por Secretaría General de la institución, en el año 2012 el Tribunal rectificó 782 actas, en 2013, 4,703; en 2014, 4,977; en 2015, 8,097, en 2016, 7,384 y 2,210 al 18 de mayo de 2017. A esta cifra se suman 1,837 recursos de revisión, 7 de reconsideración y 2 tercerías.

Los lugares de donde se presentaron la mayor cantidad de demandas de rectificaciones de actas del estado civil fueron el Distrito Nacional, Santiago y la provincia Santo Domingo. Asimismo según el tipo de requerimientos los más frecuentes fueron: rectificaciones, recursos de revisión, de reconsideración y de tercerías.

Por demarcación:

El Distrito Nacional encabeza la lista de las rectificaciones solicitadas en el período citado, con 13,875, seguido de Santiago con 3,160 y la Provincia Santo Domingo con 1,235. En ese orden continúan La Vega, San Cristóbal y Puerto Plata, mientras que la de menor demanda fue Pedernales.

CANTIDAD DE SENTENCIAS DE RECTIFICACIONES DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL EMITIDAS POR AÑO



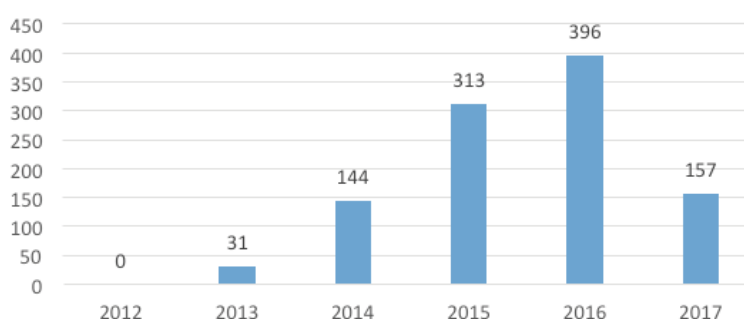
Fuente: Secretaría General TSE.

RECURSOS DE REVISIÓN RESULTADOS POR AÑO

Período	Cantidad de sentencias emitidas
2012	0
2013	31
2014	144
2015	313
2016	396
2017	157
Total	1,041

Fuente: Secretaría General TSE.

CANTIDAD DE SENTENCIAS DE RECURSOS DE REVISIÓN EMITIDAS POR AÑO



Fuente: Secretaría General TSE.

SENTENCIAS CONTENCIOSAS ELECTORALES

Desde el 3 de enero 2012 hasta el 18 de mayo de 2017, el TSE había emitido 831 decisiones contenciosas electorales, de las cuales 802 fueron sentencias; 20 resoluciones y 9 ordenanzas.

Expedientes recibidos y decisiones emitidas por año

En el año 2012 la alta corte recibió, según datos de Secretaría General, un total de 47 expedientes contenciosos electorales de los cuales 33 fueron fallados. En 2013, 48 expedientes y decididos 37, en 2014 se recibieron 60, resueltos 54; 28 en el 2015, fallados 25; 724 en 2016 de los que se fallaron 639 y 15 expedientes, de los cuales se habían fallado 14, hasta el 18 de mayo de 2017.

El TSE emitió además 4 resoluciones en 2014; 16 en 2016, una ordenanza en 2012; 6 en 2013 y 2 en 2014.

Del 3 de enero de 2012 al 18 de mayo de 2017, se recibieron 922 expedientes entre los que se destacan según su tipo: Recursos de amparo, de apelación, de impugnación, de tercería, de revisión y demandas, elevados por los partidos de la Liberación Dominicana (PLD), Revolucionario Moderno (PRM), Reformista Social Cristiano (PRSC), Revolucionario Dominicano (PRD), Dominicanos por el Cambio (DXC) y Movimiento Democrático Alternativo (MODA), entre otros.

Las acciones elevadas por los partidos y organizaciones políticas son: Recursos

de impugnación, de tercería, de apelación, de amparo, de demandas, y solicitud de reorganización de la boleta, entre otros.

Cantidad de recursos elevados por partidos en los períodos pre y pos electoral 2016.

Según un informe de la Dirección Contenciosa, durante el 2016 la cantidad de expedientes contenciosos recibidos y sentencias falladas, según tipo de recursos y organización política, fue la siguiente: se recibieron 721 expedientes de los cuales fueron emitidas 639 sentencias, los 82 faltantes corresponden a expedientes fusionados. (Informe de la Dirección Contenciosa, 2016) De estos 167 fueron amparos, 109 demandas, 270 apelaciones, 71 revisiones, 21 tercerías y 1 recurso de oposición.

De estos recursos 179 fueron del PLD, 239 del PRM, 45 del PRD, 72 del PRSC, 1 de Alianza País, 6 de la UDC, 7 del FA, 16 del BIS, 5 de MODA, 4 del PLR, 11 del PQDC, 1 del PRI, 5 del PDP, 1 del PUN, 1 de la APC, 1 del MJP, 2 del PCR, 2 de DxC, 2 de MOCEMOREN, 2 de la FNP, 34 de la JCE, 1 del IGAFAR, y 2 del CARD.

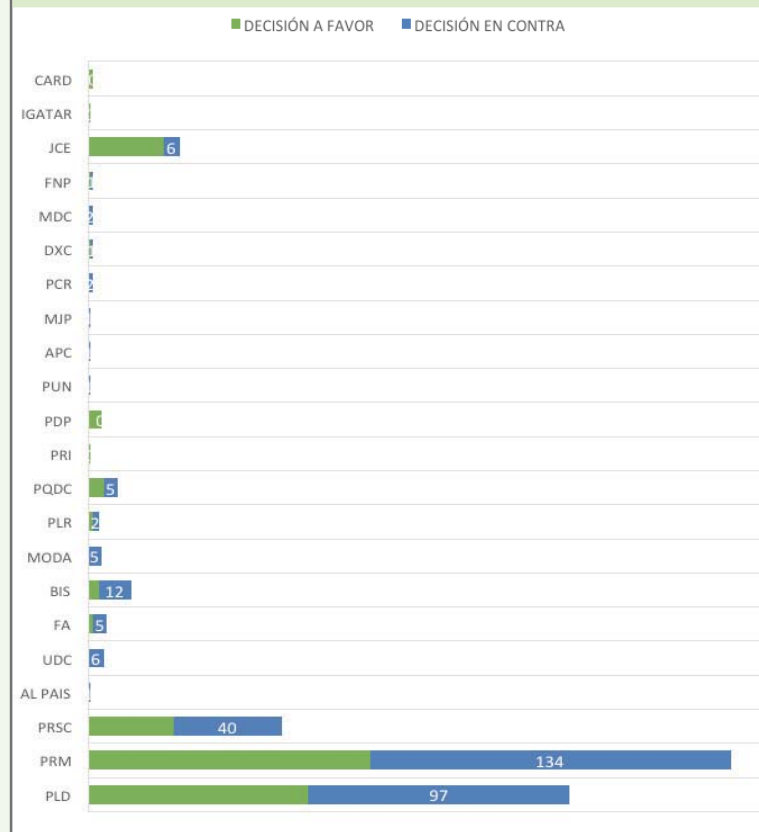
Decisiones de acciones por partido durante el período pre y pos electoral, según estadísticas de la Dirección Contenciosa del TSE.

Durante el año 2016, el Tribunal Superior Electoral emitió las siguientes decisiones por partido, movimiento u organización política:

PARTIDO / MOVIMIENTO / ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DECISIÓN A FAVOR	DECISIÓN EN CONTRA
PLD	82	97
PRM	105	134
PRD	14	31
PRSC	32	40
AL PAIS	0	1
UDC	0	6
FA	2	5
BIS	4	12
MODA	0	5
PLR	2	2
PQDC	6	5
PRI	1	0
PDP	5	0
PUN	0	1
APC	0	1
MJP	0	1
PCR	0	2
DXC	1	1
MDC	0	2
FNP	1	1
JCE	28	6
IGATAR	1	0
CARD	2	0

Fuente: Informe de la Dirección Contenciosa TSE, 2016

DECISIONES A FAVOR VS DECISIONES EN CONTRA AÑO 2016



Fuente: Informe de la Dirección Contenciosa TSE, 2016

TSE contribuye al fortalecimiento del sistema electoral



El Presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo, se dirige a los participantes de la misa oficiada en la Catedral Primada de América, con motivo del 5to. aniversario de la alta corte.

Durante una misa oficiada en la Catedral Primada de América en ocasión al quinto aniversario del Tribunal Superior Electoral (TSE), Mariano Rodríguez Rijo, afirmó que esa alta corte ha contribuido al fortalecimiento del sistema electoral dominicano al resolver los conflictos o controversias de carácter político de los que ha sido apoderado.

Rodríguez Rijo sostuvo que las decisiones del TSE, además de solucionar los conflictos que se originan entre los militantes y dirigentes de los partidos y agrupaciones políticas, contribuyen a la formación y fortalecimiento de la cultura jurídica en la materia del

derecho electoral y de los derechos políticos electorales.

“Las garantías políticas electorales consagradas en la Constitución, los tratados internacionales y en el ordenamiento jurídico en general, han encontrado en el Tribunal Superior Electoral la tutela para que las mismas alcancen su realización y no permanezcan limitadas a su mención teórica y al desconocimiento de los directivos de los partidos y agrupaciones políticas”.

Además expresó que la celebración del quinto aniversario representa una oportunidad para renovar el compromiso con el fortalecimiento del sistema electoral dominicano,

observando los principios de constitucionalidad, legalidad, independencia y transparencia a los que deben estar sujetos, inexorablemente, nuestros actos.

Informó que en ese tiempo; de enero 2012 a febrero 2017, el Tribunal había emitido 813 sentencias o decisiones contenciosas electorales resolutorias de las controversias o conflictos de los que ha sido apoderado y en materia de rectificación de actas del estado civil 25,905 sentencias que han dado respuesta a solicitudes realizadas por ciudadanos y ciudadanas que requieren de la corrección de errores o incongruencias en sus actas del estado civil.

Rodríguez Rijo sostuvo que las decisiones del TSE, además de solucionar los conflictos que se originan entre los militantes y dirigentes de los partidos y agrupaciones políticas, contribuyen a la formación y fortalecimiento de la cultura jurídica en la materia del derecho electoral y de los derechos políticos electorales.

Destacó que esas decisiones, además de establecer criterios y principios en la interpretación jurisprudencial, introducen nuevos y valiosos elementos al ordenamiento jurídico nacional, los cuales enriquecen los conocimientos sobre la función jurisdiccional dentro de la materia electoral. También representan la confianza de los partidos y agrupaciones políticas, de los ciudadanos y actores del sistema.

Precisó que recurrir a la alta corte como la vía institucional civilizada para la resolución jurídica de los conflictos que se generan a lo interno de los partidos políticos o con motivo del ejercicio del acto electoral, contribuye a la consolidación del Estado Social y Democrático de Derechos.



Fausto Marino Mendoza, Mariano Rodríguez Rijo, Jude Thaddeus Okolo, Mabel Félix Báez, José Manuel Hernández Peguero y John Guiliani Valenzuela.



Mariano Germán, Zoila Martínez, Gral. Marcos Jiménez, Mayor Gral. Elvis Félix Pérez durante su asistencia a la misa de acción de gracias con motivo del 5to aniversario al TSE.



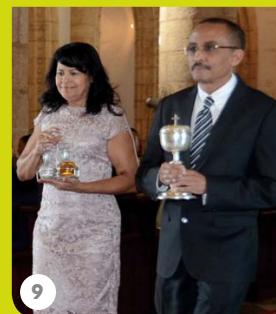
Su excelencia reverendísima, nuncio apostólico, Jude Thaddeus Okolo, acompañado de miembros de la iglesia en eucaristía por motivo al 5to. aniversario del TSE.



Invitados especiales durante eucaristía en la Catedral Primada de América. 5to. aniversario TSE.



Empleados y funcionarios del TSE durante eucaristía con motivo al 5to. aniversario del TSE.



1 Abogada de la Dirección Contenciosa Electoral, Paola Reynoso, y el director contencioso electoral, Juan Ramón Vásquez, mientras entregan como ofrendas los boletines contenciosos 2013 y 2014, en formato digital.

2 De derecha a izquierda, la directora de Rectificaciones de Actas del Estado Civil, Hermenegilda Foundeur, y la subdirectora de esa área, Rosa Fernández al ofrendar, en formato digital, las sentencias de rectificación de actas del estado civil emitidas durante el año 2016.

3 Directora administrativa, Rosa Andújar, al ofrendar Reglamento Orgánico del TSE.

4 Caliope Malena Coronado, directora de Planificación y Desarrollo mientras ofrenda Memorias de Gestión 2014-2015.

5 Yesenia Rosado, asistente del Despacho de Presidencia, al ofrecer Cuadernillo Educativo.

6 Consultor jurídico y directora de RRHH, John Garrido y Ligia Pardilla, al momento de entregar las banderas nacional y del TSE, respectivamente.

7 La periodista Rixie Uribe, de la Dirección de Comunicación y RRPP al entregar la revista *Justicia Electoral*, primer documento informativo de la alta corte, especializado en temas contenciosos electorales y de rectificaciones de actas.

8 Carolina Alvarado, Enc. Unidad Igualdad de Género, al entregar Reglamento de la División de Igualdad de Género.

9 Altagracia de los Santos, Enc. Dpto. Contabilidad y José Cuello, director financiero, entregan el pan y el vino, respectivamente.



Jueces y empleados del TSE desfilan hacia el Altar de la Patria para depositar ofrenda floral.



Jueces John Guilianni Valenzuela, Fausto Marino Mendoza, Mariano Rodríguez Rijo, Mabel Félix Báez, José Manuel Hernández Peguero y la secretaria general, Zeneida Severino Marte encabezan la ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo al 5to. aniversario del Tribunal.



Jueces, funcionarios y empleados del TSE en el Altar de la Patria al cumplirse 5 años de la creación de la alta corte.

TSE, JCE y PNUD firman acuerdo para promover equidad de género



Julio César Castaños Guzmán de la (JCE), Lorenzo Jiménez de Luis del (PNUD), Mariano Rodríguez Rijo del (TSE), al firmar el acuerdo.

El Tribunal Superior Electoral (TSE), la Junta Central Electoral (JCE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron un convenio para apoyar de manera conjunta acciones que promuevan y garanticen los derechos políticos y electorales de las mujeres, y la igualdad de género en los procesos e instancias que consoliden la democracia en el país.

La iniciativa se fundamenta en el apoyo a la Agenda Global para el Desarrollo 2030, que entró en vigencia en enero de 2016 y cuyo objetivo No.5 es específico para la igualdad de género, así como el artículo 39 de la Constitución, cuyo numeral 5

señala que el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de la mujeres y hombres en los cargos de elección, administración de justicia y órganos de control del Estado.

El acuerdo fue firmado por el presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo; el presidente de la JCE, Julio César Castaños Guzmán, y el representante del PNUD en el país, Lorenzo Jiménez de Luis, en presencia de los demás jueces y miembros de ambas instituciones.

Tanto Rodríguez Rijo como Castaños Guzmán, destacaron que las acciones que promoverán de manera

conjunta, principalmente apoyarán todos los procesos de fortalecimiento de las capacidades internas y de gestión de la TSE y JCE.

Mediante el convenio se establece la construcción de espacios de conocimiento, formaciones sustantivas, transferencias de capacidades y gestión de experiencias locales y regionales, y la articulación de una red de formación de formadores, sobre la base de las experiencias en Cooperación Sur-Sur a través de las oficinas regionales y globales del PNUD.

Se comprometieron a coordinar un estudio sobre la situación de la participación política y el acceso a la

justicia electoral de las mujeres en las elecciones generales dominicanas del 2016.

Tras la firma, el representante de PNUD, Jiménez de Luis, explicó que ese tipo de acuerdo forma parte de las raíces de ese organismo internacional para colaborar con la formación de una democracia inclusiva de calidad, capaz de responder a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas. Recordó que la mayoría de los países tienen déficit de representatividad femenina y que la equidad de género no se refleja en los organismos de dirección del Estado.

En el acto estuvieron presentes los jueces del TSE Mabel Feliz Báez, Marino Mendoza Rodríguez, John Guiliani Valenzuela y José Manuel Hernández Peguero, y los miembros de la JCE Rosario Graciano, Henry Mejía, Carmen Imbert Brugal y Roberto Saladín. ■



El Pleno del Tribunal Superior Electoral recibe visita del Pleno de la Junta Central Electoral durante firma de acuerdo con el PNUD.



El director general de OPTIC, Armando García Piña mientras entrega el primer reconocimiento al presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo, por avance y transparencia en el portal del TSE, 2014.

TSE recibe reconocimiento por buen manejo y transparencia en su página web y redes sociales

La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) entregó otro reconocimiento al Tribunal Superior Electoral (TSE), en la cuarta edición del “Índice de uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e Implementación de Gobierno Electrónico”, correspondiente al 2016, por los avances logrados en materia tecnológica.

La alta corte obtuvo el 8vo. lugar de un total de 121 entidades evaluadas por la OPTIC, mediante el ranking creado para medir, evaluar sistemática y cuantitativa el avance en la implementación de iniciativas de las TICs y el Gobierno Electrónico (e-Gobierno) en el Estado dominicano.

El índice de uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge) es la herramienta de medición aplicada con el fin de

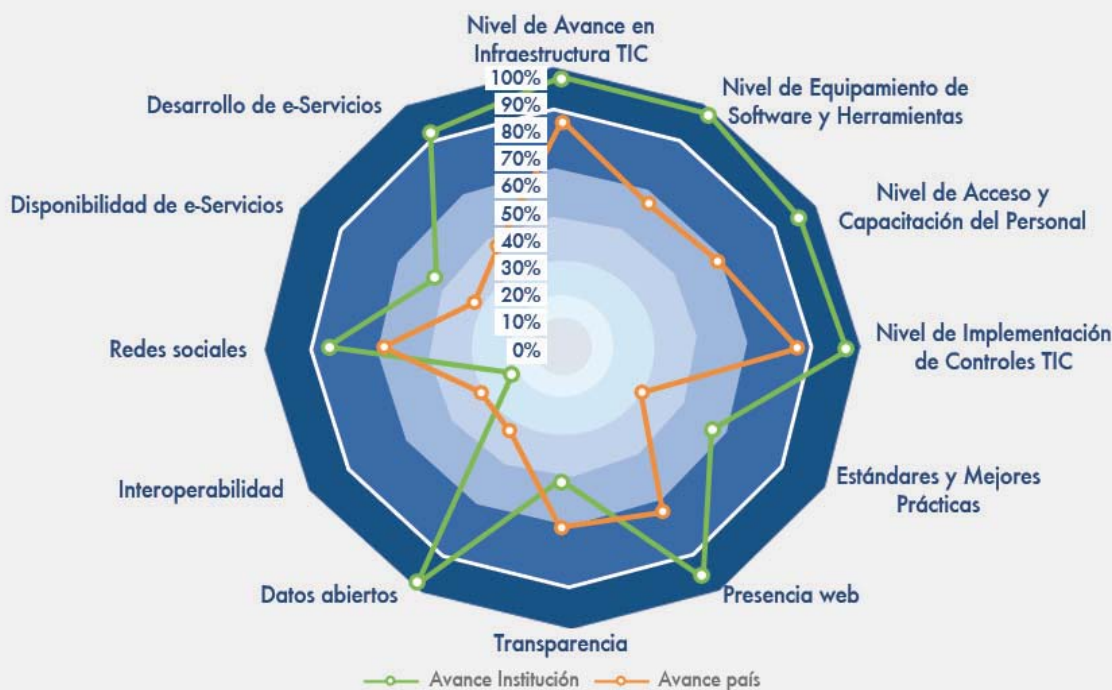
evaluar de manera sistemática el avance en la implementación de soluciones de TIC en el Estado dominicano.

Esa medición está compuesta por 3 pilares que son: uso de las TIC, implementación de e-Gobierno y servicios en línea. Cada uno de estos pilares está compuesto de dos o más subpilares, los cuales a su vez son conformados por 10 más indicadores. ■

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

POSICIÓN 8

PUNTUACIÓN 83.91



Fuente: 4ta edición del informe de la OPTIC sobre Índice de uso de las TIC e Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado dominicano p. 92.



POS.	INSTITUCIÓN	iTICge 2016	PUNTUACIÓN
1	Tribunal Superior Electoral	8	83.91
2	Suprema Corte de Justicia	30	69.66
3	Procuraduría General de la República (Ministerio Público)	45	62.81
4	Tribunal Constitucional	64	54.47
5	Cámara de Diputados	101	38.36
6	Senado de la República	104	37.52

En 2016 el Tribunal Superior Electoral recibió la certificación Normas para la Gestión de Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (NORTIC E1, 2014) por buen manejo de Redes Sociales.

Las redes sociales de la alta corte avaladas por su buen manejo y cumplimiento normativo son Facebook, Google Plus, Twitter, Instagram y Youtube. ■

Fuente: 4ta edición del informe de la OPTIC sobre Índice de uso de las TIC e Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado dominicano.

Transparencia y eficiencia, sinónimos de 100 puntos

Por: Roberto Valentín
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información

Las palabras transparencia y eficiencia, de distintas acepciones, pueden convertirse, si se quiere, en un camino de dos vías, una alternativa o recorrido con dos direcciones, solo que en nuestro caso nos hemos propuesto que ambas nos conduzcan hacia un mismo y único objetivo: brindar a los ciudadanos un servicio verdaderamente transparente y eficiente.

Es ese objetivo el reto que nos mueve a superarnos cada día en la Oficina de Acceso a la Información, en el Tribunal Superior Electoral, apoyados en el trabajo en equipo y en la cooperación interdepartamental e institucional, basados en las leyes 200-04 de Información Pública y la 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

El propósito trazado, con denuevo constante, nos ha llevado a un éxito colectivo en el TSE: la obtención de la máxima calificación de 100 puntos, otorgada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), gracias a la excelencia mostrada en la página de Transparencia, a lo que se añaden la calidad y calidez como

servidores públicos en el servicio a ciudadanos presenciales en el departamento y la labor desarrollada en el Comité de Compras y Contrataciones Públicas (CCC).

El cotejo de 100 puntos nos compromete a continuar trabajando con honestidad y vocación de servicio, con la frente en alto y la satisfacción del deber cumplido. ■

MISIONES INTERNACIONALES

Como parte de los compromisos internacionales asumidos por el TSE, al ingresar a los organismos electorales a nivel internacional, los jueces de la alta corte agotan una amplia agenda en calidad de observadores, conferencistas y asesores en materia de administración de justicia y jurisprudencia electoral en Latinoamérica.



VII Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana, organizado por el Tribunal Superior Electoral de RD con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en México.

Elecciones Municipales 2016, XXX Conferencia del Protocolo de Tikal y el VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamericana, invitados por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.

“El Papel de la Mujer en la Democracia Representativa”, invitados por el Tribunal Superior Electoral de Brasilia.

Elecciones de la República del Perú, invitados por el Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

“La Justicia Electoral frente a la judicialización de la política, la falta de democracia interna en los partidos políticos y el déficit de integridad en los procesos electorales”, invitados por el Tribunal Superior Electoral de Brasil y el instituto Internacional para la Democracia (IDEA).

Segunda vuelta electoral del Perú, invitados por el Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

8vo. Congreso CEISAL 2016. Democracia y Organismos Electorales, invitados por la Universidad de Salamanca, España.

Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación, Tutela de los derechos fundamentales, invitados por la Universidad de Castilla, La Mancha, España.

XX aniversario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Foro de “Avances en Materia de Justicia Electoral y Tutela Efectiva de los Derechos Políticos”, invitados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.

Reunión de los Miembros del Comité de Coordinación y Seguimiento de UNIORE, invitados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.

Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, invitados por la Organización Electoral de Colombia, Consejo Nacional Electoral y la Regiduría Nacional del Estado Civil.

Primera vuelta de las elecciones municipales en Brasil para los cargos de Alcalde, Vicealcalde y Concejales.

VII Foro de la Democracia Latinoamericana, invitados por el Instituto Nacional Electoral de México junto a la Organización de Estados Americanos (OEA), CAPEL y la Comunidad de las Democracias, Secretaría General Iberoamericana.

XI Reunión Interamericana de Autoridades Electorales, invitados por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), México.

Elecciones para Alcalde y Concejales, invitados por el Tribunal Calificador de Elecciones y Consejo Directivo del Servicio Electoral, Chile.

XIII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), invitados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Asunción, Paraguay.

Programa Electoral de Estados Unidos y de la Séptima Organización de Elecciones Mundial (GEO-7), invitados por la USEO/IFES, Fundación Internacional para Sistemas Electorales, Washintong D.C.

Comisión Estatal de Elecciones (CEE), del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, invitados por la Comisión Estatal de Elecciones y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Curso Internacional Especializado: Manejo de Riesgo Electoral, invitados por el Instituto Nacional Electoral (INE)/Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), México.



Jueza del TSE, Mabel Félix Báez, acompañada de observadores internacionales latinoamericanos durante observación electoral en Ecuador.



Juez suplente TSE, Román Jáquez Liranzo, con observadores internacionales durante elecciones en Ecuador, 2017.



De derecha a izquierda, el juez del TSE Dr. José Manuel Hernández Peguero con observadores internacionales durante elecciones en Ecuador, 2017.



El juez del TSE Fausto Marino Mendoza Rodríguez acompañado de observadores internacionales durante comicios en Honduras, 2017.



Los jueces John Guillani Valenzuela y Fausto Marino Mendoza Rodríguez en XIII Conferencia de UNIORE en Paraguay, 2016.



Al centro, de derecha a izquierda, los jueces John Guillani Valenzuela y Fausto Marino Mendoza acompañados por Patricio Valdéz, expresidente de UNIORE, junto a observadores internacionales, durante elecciones municipales de Chile, 2016.



Al centro, el presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo; a su izquierda la magistrada Mabel Félix Báez y a su derecha el magistrado José Manuel Hernández Peguero, durante la inauguración de la Reunión de Jurisprudencia Electoral celebrada en México.

Visita miembros Cámara de Cuentas

El Tribunal Superior Electoral (TSE) recibió la visita de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron opiniones en el despacho del presidente del TSE, Mariano Rodríguez Rijo, quien encabezó la reunión, acompañado de los jueces Mabel Félix Báez, José Manuel Hernández Peguero, Marino Mendoza Rodríguez y la secretaria general Zeneida Severino.



Mientras que el organismo fiscalizador estuvo representado por su presidente, Hugo Álvarez; Pedro Ortiz, vicepresidente; Carlos Noé Tejada, secretario; Margarita Melenciano Corporán y Feliz Álvarez Rivera, miembros. ■

En la gráfica, de izquierda a derecha, Zeneida Severino, secretaria general del TSE; José Manuel Hernández Peguero, juez del TSE; Félix Álvarez Rivera, Margarita Melenciano Corporán, miembros de la CCRD; a seguidas su presidente, Hugo Álvarez; Mariano Rodríguez Rijo, presidente del TSE; Mabel Félix Báez, jueza del TSE; Pedro Ortiz, vicepresidente de la Cámara de Cuentas; Carlos Noé Tejada, secretario de la Cámara de Cuentas, y Marino Mendoza Rodríguez, juez del TSE.

Capacitación

Cursos y charlas sobre gestión de valores, gerencia y liderazgo, educación financiera, seguridad social y ortografía, fueron parte del programa de actividades educativas impartidas en el TSE en el 2016, en el marco del programa permanente de capacitación de su personal.

Las jornadas de instrucción tienen como objetivo que funcionarios y empleados afiancen sus criterios sobre la automotivación y responsabilizarse para alcanzar mayores logros a favor de la institución.

También se impartieron conferencias sobre prevención de enfermedades, primeros auxilios y análisis de riesgos de fenómenos naturales.

El adiestramiento estuvo a cargo de instructores del Banco de Reservas, el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA), Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Cartográfico Militar. ■



Magistrada Mabel Félix Báez encabeza la charla impartida a funcionarios y empleados del TSE en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 2016.



Taller de Finanzas Personales impartido a funcionarios y empleados del TSE.



Taller sobre Gestión por Valores dirigido a empleados del TSE.

Reportaje: Unidad de Igualdad de Género garantiza derechos civiles, políticos y electorales de la mujer

Con la finalidad de implementar y difundir conocimientos para forjar conciencia, prevenir y combatir la desigualdad y violencia de género, así como fomentar el respeto mutuo, la equidad y la preservación de sus derechos políticos electorales y civiles, fue creada en el Tribunal Superior Electoral (TSE), la División de Igualdad de Género.

Creada a principios del 2016, esta unidad pretende convertirse en un espacio de tutela y orientación a las mujeres así como en ser garante de sus derechos, sobre todo para aquellas que a la hora de apoderar al Tribunal de sus acciones, ya sea en materia contenciosa o de rectificación de actas, desconocen sus derechos o los procedimientos que deben ser agotados para instrumentar sus procesos.

Explica la magistrada Mabel Félix Báez, gestora de la División que pese a que durante el proceso de elección de mayo 16 la unidad era reciente y algunas desconocían la existencia de la misma, así como también la forma en que podían defender sus derechos políticos electorales, el Tribunal sembró jurisprudencia con varias sentencias.

“Como ejemplos de jurisprudencia que ha trazado el Tribunal podemos mencionar la sentencia TSE-188-2016, del recurso sometido por Cristina María Ortiz Álvarez. Por decisión de Tribunal y con el apoyo de la División de Igualdad de Género a esta mujer se le tutelaron sus derechos. Luego de 4 asistencias a la Corte, a las que nunca llegó su abogado se le dio la oportunidad de asumir su propia defensa”, y el resultado fue, tras analizar su reclamo, la restitución de sus derechos políticos. Narra la magistrada Félix Báez.



Magistrada Mabel Félix Báez encabeza jornada de capacitación sobre prevención de violencia de género, dirigido a funcionarias y empleadas del TSE.

Asimismo, destacó que en el período comprendido entre enero y junio del 2016, un total de 145 mujeres elevaron 182 acciones. De estas, 37 fueron interpuestas de forma conjunta con hombres.

Apunta que “Es necesario seguir difundiendo el trabajo de la unidad y promoverlo entre los partidos, organizaciones políticas y en la sociedad en sentido general para empoderar a la mujer a la hora de defender sus derechos, mediante la formación, capacitación, asesoría, y facilitando su acceso a la justicia electoral para la protección de sus derechos civiles y políticos”.

Rectificación de Actas

A partir de la creación de la División de Igualdad de Género el Tribunal también ofrece apoyo a los procesos que involucran la vulneración de los derechos de las mujeres.

En ese sentido, la jueza citó otra sentencia importante, TSE –RR-RA-Núm. 067-2017, del 22 de febrero de este año, mediante la cual, el Tribunal tuteló derechos fundamentales de una ciudadana cuya pareja había fallecido, y en el acta de defunción no hicieron figurar el nombre de la conviviente, por no estar casados.

En su sentencia el Tribunal Superior Electoral sostiene, entre otras cosas, que “el contenido del artículo 55, numeral 5 de la Constitución revela, de una parte, que el Estado reconoce que la unión singular (de hecho) entre un hombre y una mujer y, de otra parte, que la misma genera derechos y obligaciones patrimoniales, los cuales se asimilan a la institución del matrimonio” y agregó que entre la parte interesada y el finado existió una relación de hecho, producto de la cual nacieron cinco hijos.

Otro punto interesante de la decisión es el relativo a la omisión que actualmente contienen los registros de los Actos del Estado Civil para hacer figurar el nombre del conviviente o la conviviente en los mismos, tal y como lo preceptúa la Constitución. En este sentido el Tribunal sostuvo que “del análisis de los registros de los Actos del Estado Civil se comprueba que los mismos no contienen un espacio destinado a colocar los datos del (de la) conviviente del fallecido (a). En tal virtud, corresponde a la Junta Central Electoral proceder con la adecuación de los libros registros, para que los mismos respondan a los postulados de la Constitución de la República garantizando de este modo los derechos fundamentales de la recurrente y aplicando de manera concreta las disposiciones del artículo contenido en la Constitución.

En esa misma línea de acción, la división está atenta a los casos de mujeres que se acercan al TSE para apoderar de algún recurso que afecte sus derechos civiles a fin de ofrecer orientación y acompañamiento a las usuarias.

Consolidación de la División

Como parte de la estrategia diseñada para que la División se consolide y rinda sus frutos a la sociedad en el más



“la división está atenta a los casos de mujeres que se acercan al TSE para apoderar de algún recurso que afecte sus derechos civiles a fin de ofrecer orientación y acompañamiento a las usuarias”.

corto plazo, su gestora, la magistrada Mabel Félix Báez, así como la Encargada de la División y su Magistrada Suplente participan en actividades y programas con el Ministerio de la Mujer, con la Junta Central Electoral, con las altas cortes del país y con organismos internacionales que trabajan el tema de género tales como: ONUMujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Encuentros de Magistradas Electorales, entre otras.

Proyectos de la unidad

La División de Igualdad de Género en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del TSE a través de su programa de capacitación, ha organizado para este año una serie de talleres sobre prevención de violencia de género, justicia electoral y planificación con perspectiva de igualdad de género, entre otros; dirigidos al personal de las diferentes áreas del TSE.

Capacitación externa a mujeres de organizaciones, movimientos y partidos políticos en justicia electoral.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo y a la Ley 8-95 sobre lactancia materna, se ha creado el Proyecto “Institución Amiga de la Familia Lactante” se realizan gestiones para ubicar el espacio físico, en coordinación con el INDRHI, institución con la cual se compartirá la sala de lactancia materna y otro sobre “Política y Protocolo” sobre acoso sexual y moral. ■



Conferencista Natanael Disla ofrece taller, encabezado por la magistrada Mabel Félix Báez, a personal masculino del TSE, como parte de programa de “Prevención de violencia de género” de la División de Igualdad de Género de la institución.

El TSE: Una valoración

Rixie Uribe
Periodista

La dinámica social, económica y cultural de los pueblos demanda en cada época determinada la creación de leyes y organismos responsables de su aplicación, para contribuir a la convivencia de sus pobladores.

De ahí, la preocupación del legislador de dotar a la sociedad de los instrumentos legales necesarios tal y como lo demanda el discurrir de la vida en sociedad, a lo largo de la historia de la humanidad.

Por eso, cuando la Constitución de la República votada el 26 de enero de 2010 instituyó el Tribunal Superior Electoral en su artículo 214, dotaba a la nación de un organismo imprescindible para la tutela de los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

Su ley orgánica, 29-11, también le da competencia al TSE de la rectificación de las actas del estado civil.

Antes de tocar lo referente a su parte contenciosa es necesario citar el artículo 214 de nuestra constitución: “El Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contencioso electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos”.

Dentro de la dinámica propia del trabajo en el TSE la autora de este escrito ha sido testigo de innumerables audiencias a las que acuden dirigentes y miembros de los diferentes partidos y organizaciones políticas en busca de que la alta corte les garantice sus derechos políticos electorales, una vez entienden les han sido conculcados por la dirigencia de las entidades a las que pertenecen.

También de casos en los cuales ciudadanos con problemas en sus actas buscan rectificar o dar cumplimiento a situaciones personales y de estatus civil.



Los señores Víctor José Lucia de Jesús Delgado Pantaleón y Dinora Milagros de la Asunción González Pantaleón, hacen solicitud de rectificación de Acta de Matrimonio, haciendo constar que el matrimonio fue bajo el Régimen de Separación de Bienes.

Y es aquí, en este escenario que se puede entender lo necesario que ha sido para el sistema democrático la creación del Tribunal Superior Electoral.

En algunas de sus sentencias es evidente cómo el TSE ha anulado artículos de estatutos de partidos políticos contrarios a la Constitución de la República y que por tanto, violaban derechos políticos de su militancia y dirigencia.

También ha anulado procesos electorales internos u ordenado su repetición una vez detectados fallos procedimentales. Asimismo, ha declarado nulas expulsiones o aprobado aquellas en las que se ha respetado el debido proceso.

Otro aspecto a destacar es el inmenso trabajo desempeñado por el Tribunal en el periodo pre y post electoral pasado, cuyas demandas obligaron a trabajar hasta altas horas de las madrugadas y audiencias en las que conoció hasta 50 expedientes en un día.

En muchos de esos expedientes el Tribunal falló restituyendo el derecho de militantes y dirigentes de partidos políticos a participar en las boletas de sus organizaciones en dicho proceso electoral.

Un caso emblemático lo fue el de la aspirante a regidora Cristina María Ortiz Álvarez del Partido Revolucionario Moderno (PRM) por el municipio de San Pedro de Macorís que asumió su propia defensa en el estrado y el Pleno del TSE le dio ganancia de causa, hoy es regidora por su municipio.

Son inúmeros los ejemplos que podría citar pero el espacio es limitado.



A la derecha, la señora Cristina María Ortiz Álvarez, asumiendo su propia defensa, por la no comparecencia de sus abogados, ante la violación de los derechos vulnerados en su organización política. A la izquierda, abogados defensores de la parte accionada.

Solo concluyo que en lo contencioso, el TSE ha hecho una gran contribución al desarrollo y fortalecimiento institucional. Así lo prueban sus sentencias emitidas hasta la fecha.

Otro tema al que me referiré es el relativo a la atribución que otorga su ley orgánica 29-11 que en su artículo 13 ordinal 6 dice lo siguiente: “Conocer de las rectificaciones de las actas del Estado Civil que tengan un carácter judicial, de conformidad con las leyes vigentes. Las acciones de rectificación serán tramitadas a través de las Juntas Electorales de cada municipio y el Distrito Nacional”.

Para garantizar la calidad del producto que se entrega al usuario, el Pleno realiza un trabajo meticuloso. Una vez el ciudadano se pone en contacto con el TSE a través de su Centro de Atención Telefónica, página WEB o visita al Centro de Atención al Ciudadano, tiene la seguridad de que su demanda será atendida con esmero.

Por el trabajo que desempeña a favor de la sociedad, el TSE se constituye en un organismo fundamental para el desarrollo institucional del país. ■

El Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil

Lic. Denny E. Díaz M.
Abogado Ayudante
Dirección Contenciosa
Electoral del TSE

El 17 de febrero de 2016 el Tribunal Superior Electoral aprobó el Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil que, tal y como lo indica su nombre, regula los procedimientos contenciosos electorales que deben llevarse por ante el referido órgano especializado en justicia electoral, así como las rectificaciones de actas del estado civil que revistan carácter judicial. El citado reglamento entró en vigencia el 16 de marzo de 2016, siendo aplicado a todos los procesos que ingresaron al Tribunal a partir de la indicada fecha.

El fundamento constitucional para dictar el reglamento en cuestión fueron las disposiciones del artículo 214 de la Carta Política, que otorga facultad al Tribunal Superior Electoral para reglamentar, de conformidad con la ley, todos los procedimientos de su competencia, entre los que se encuentran, evidentemente, los contenciosos electorales y de rectificación de actas del estado civil. Asimismo, la base legal del precitado reglamento se encuentra en el artículo 14 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, conforme al cual para la regulación de los procedimientos de naturaleza contenciosa electoral, el Tribunal Superior Electoral dictará un Reglamento de Procedimientos Contenciosos

Electorales que establecerá los requisitos, formalidades, procedimientos, recursos y plazos para el acceso a la justicia contenciosa electoral y que determinará, de conformidad con la Ley Núm. 29-11, las demás atribuciones de carácter contencioso de las juntas electorales.

Siendo fiel al precepto del artículo 214 de la Constitución y 14 de la Ley Núm. 29-11, el Pleno del Tribunal Superior Electoral incluyó en el citado reglamento una diversidad de procedimientos y recursos tendientes a garantizar eficazmente el acceso a la justicia contenciosa electoral y que, en consecuencia, han de contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos y al respeto de los derechos de sus afiliados.

Entre los aspectos que quizás mayor relevancia tienen podemos citar los principios rectores de la justicia electoral, conforme a los cuales deberán desarrollarse todos los procedimientos y procesos por ante esa jurisdicción especializada; asimismo, una delimitación clara y precisa de los plazos que deben ser observados en esta materia, así como el régimen de citaciones y notificaciones que rige en ella. También, contiene disposiciones que regulan las medidas cautelares o provisionales que pueden dictar los órganos contenciosos electorales en el curso del conocimiento de los casos de que sean apoderados y la reglamentación clara y precisa de las intervenciones en los procesos, sean estas voluntarias o forzosas.

Mención especial merecen las previsiones relativas al régimen de impugnación y apelación de candidaturas a cargos de elección popular, proceso que tiene lugar en el período pre-electoral y que procura garantizar el derecho a ser elegible de los miembros y dirigentes de los diferentes partidos políticos que han participado en las convenciones internas de sus respectivas agrupaciones, obteniendo la nominación a determinada candidatura.

Asimismo, el reglamento en cuestión dedica todo un capítulo para reglamentar las impugnaciones de las reuniones, convenciones y asambleas que realizan los distintos partidos políticos, aspecto de suma importancia dado que generalmente los estatutos

partidarios no refieren nada a este respecto, con lo cual el reglamento se convierte en una herramienta que permite el control de la legalidad de las actuaciones de los organismos partidarios por parte del órgano especializado en justicia electoral, lo que garantiza, en consecuencia, el derecho fundamental de acceso a la justicia.



Otro procedimiento que fue objeto de atención especial en el reglamento comentado es el relativo a las impugnaciones de fusiones, alianzas o coaliciones de partidos y organizaciones políticas, lo que permite que cualquier persona afectada, física o moral, con la suscripción de uno de estos acuerdos pueda acudir al Tribunal Superior Electoral y reclamar allí la tutela de sus derechos, obteniendo una decisión al respecto.

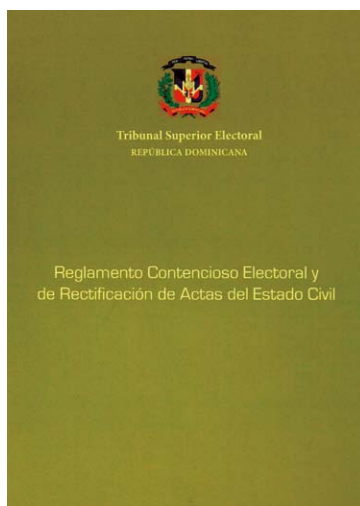
El reglamento se ocupa de reglamentar un régimen de recursos especiales por ante la jurisdicción especializada, con características que son consonas a los principios que rigen la materia electoral. A tal efecto, cada procedimiento tiene un régimen de recursos propio, lo que se aprecia, por ejemplo, en asuntos contenciosos electorales, pues las decisiones del Tribunal Superior Electoral pueden ser recurridas en revisión, oposición y tercera, según el caso y bajo los parámetros particulares de la materia. Pero, asimismo, las decisiones relativas a la rectificación de actas del estado civil pueden ser recurridas en revisión, reconsideración y tercera, según el caso y bajo los requerimientos especiales de esta materia.

Otro de los aspectos novedosos del reglamento es la creación del referimiento electoral como procedimiento

expedito para obtener una decisión provisional respecto de alguna cuestión urgente y mientras el Tribunal resuelva el fondo de la contestación principal. Esta figura queda sometida a reglas muy similares a las del derecho común pero con las particularidades propias del derecho electoral.

El proceso penal electoral es objeto de una amplia regulación en el reglamento comentado, pues se trata de una competencia atribuida al Tribunal Superior Electoral por el artículo 25 de la Ley Núm. 29-11. En este sentido, el Tribunal es el único competente para conocer y decidir en única instancia respecto a los crímenes, delitos e infracciones electorales que se encuentren tipificados en la legislación nacional. Por ello se dedicó todo un libro para la reglamentación de tan especial materia, dotándola de un régimen de recursos propios, así como de los plazos que permitan garantizar el derecho de defensa de las partes en el proceso.

Podemos concluir señalando que el Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil dictado por el Tribunal Superior Electoral constituye una especie de Código Procesal Electoral, pues no se limita a reglamentar los procedimientos que están previstos en la Ley Núm. 29-11, sino que, siendo consonos con las disposiciones del artículo 214 de la Constitución y 14 de la referida ley, va más allá y consagra todo un conjunto de mecanismos y recursos que materializan y habrán de consolidar el acceso a la jurisdicción especializada en materia electoral en la República Dominicana. ■



Homenaje a la mujer

Audiencia Solemne



Magistradas Carmen Imbert Brugal (JCE), Katia Miguelina Jiménez (TC), Esther Agelan Casanovas, (SCJ), Isabel Bonilla (TC), Mirian Germán Brito, (SCJ), Maretha Olga García Santamaría (SCJ), Leyda Margarita Piña, (TC) Mabel Félix Báez (TSE), Sarah Henríquez Marín (SCJ), Rosario Graciano (JCE).

La jueza del Tribunal Superior Electoral (TSE), Mabel Félix Báez, encabezó junto a magistradas de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), del Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Central Electoral (JCE), la mesa de honor en la Audiencia Solemne In Memoriam de las Mujeres Sufragistas, con motivo del 75 aniversario de la ciudadanía y del derecho al voto de la mujer en República Dominicana.

Fue un acto simbólico y emotivo en el que, mediante la lectura del Manifiesto a las sufragistas fue recordada y exaltada la memoria

de las 237 mujeres que marcaron el inicio de las conquistas que ha alcanzado la mujer dominicana de este siglo y finales del pasado.

Sin dejar de resaltar la importancia de continuar los esfuerzos para alcanzar la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

Con el mismo motivo la jueza suplente del TSE participó en la ofrenda floral, en representación de la magistrada Mabel Félix Báez, conjuntamente con juezas representantes de las altas cortes y la JCE. ■



De izquierda a derecha: magistradas Dulce María Rodríguez (SCJ), Ana Isabel Bonilla (TC), Sarah Henríquez Marín (SCJ), Katia Miguelina Jiménez (TC), Leyda Margarita Piña (TC), Martha Olga García (SCJ), Esther Agelán Casanovas (SCJ), Rosa Pérez (TSE).

Con varios actos conmemoramos Día Internacional de la Mujer

Con varios actos para apoyar los esfuerzos en defensa de los derechos civiles y políticos de la mujer, el Tribunal Superior Electoral (TSE) organizó junto a la Suprema Corte de Justicia (SCJ) el Tribunal Constitucional (TS) y la

Junta Central Electoral la “Parada Internacional”, ofrenda floral y audiencia solemne en conmemoración del Día Internacional de la Mujer e In Memoriam de las Mujeres Sufragistas de República Dominicana. ■

Parada Internacional

El Tribunal Superior Electoral (TSE) realizó la “Parada Internacional” efectuada por instituciones en América Latina y Europa, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, una idea promovida con la finalidad de unirse al llamado de solidaridad a favor de las mujeres y crear conciencia sobre la protección, el respeto y las garantías de sus derechos.

El acto encabezado por la jueza de la alta corte, Mabel Félix Báez, concentró a funcionarias y empleadas, tanto del TSE como del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), sumadas a la causa, en el evento simbólico efectuado en la explanada del Instituto Cartográfico Dominicano, edificio donde están alojadas las oficinas de la alta corte.

Durante la manifestación Félix Báez hizo un llamado a respetar a la mujer y sus derechos, así como a prevenir todo tipo de violencia

de género: “Debemos reflexionar acerca de la responsabilidad que tenemos como individuos y como colectividad, para prevenir la violencia de las mujeres. Es momento de pensar qué hemos hecho y qué podemos hacer para aportar y llegar a donde queremos, a la meta de hecho y derecho de igualdad entre hombres y mujeres”.

Bajo el lema “Nosotras Paramos por la Igualdad en el Acceso a la Justicia Electoral”, la magistrada del TSE manifestó su preocupación por la creciente cifra de femicidios, de violencia física y violencia sexual, que afecta a niñas y adolescentes, incrementando los embarazos, así como el alto número de mujeres con VIH-SIDA, contagiadas en situaciones de violencia y vulnerabilidad.

La parada, efectuada de manera simultánea entre las altas cortes, formó parte de las acciones que coordinan las juezas para el avance de las mujeres dominicanas. ■



Jueza del TSE Mabel Félix Báez encabeza “Parada Internacional por la Igualdad y Acceso a la Justicia Electoral”, acompañada de funcionarias, empleadas de la alta corte y del INDRHI, en explanada de edificio que alberga ambas instituciones.